



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE NUEVA ORLEANS

CAPÍTULO: 41.36

TÍTULO: CÓMO INTERACTUAR CON PERSONAS SIN HOGAR

EN VIGOR A PARTIR DE: 26/03/2017

MODIFICADO: Reemplaza la política/procedimiento 475

PROPÓSITO

El propósito de este Capítulo es garantizar que todas las leyes penales y ordenanzas municipales se apliquen por igual independientemente del estado de vivienda. Las personas comúnmente denominadas “personas sin hogar” tienen derecho a igual protección de todas las leyes y ordenanzas federales, estatales y locales.

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

1. Es política de este Departamento ser sensible a las necesidades y derechos de las personas sin hogar y brindar servicios policiales apropiados a toda la comunidad mientras se protegen los derechos, la dignidad y la propiedad personal de la población sin hogar.

DEFINICIONES:

Las definiciones relevantes para este Capítulo incluyen:

Persona sin hogar: Una persona que carece de una residencia fija, estable y adecuada. Esto incluye una residencia nocturna principal que es:

- (a) Un refugio operado pública o privadamente diseñado para proporcionar alojamiento temporal;
- (b) Una institución que proporciona una residencia temporal para personas destinadas a ser institucionalizadas y la persona no tiene una residencia permanente a la cual regresar después de la liberación; o
- (c) Un lugar privado que no está diseñado ni es usado normalmente como alojamiento habitual para dormir de seres humanos.

DISPOSICIONES GENERALES

2. Las personas tienen derecho a optar por no vivir en una residencia fija. Aunque la falta de vivienda puede deberse a una amplia variedad de razones y puede ir acompañada de enfermedades físicas o mentales, no es ilegal estar sin hogar. En consecuencia, la condición de persona sin hogar no es, por sí sola, motivo para que se tomen medidas policiales. Por el contrario, la condición de persona sin hogar no la exime de cumplir con las leyes aplicables.

3. Se aplicarán las infracciones que afecten la salud pública y la seguridad de las personas, como exponerse, orinar o defecar en público. Las personas en estado de ebriedad, y aquellas bajo la influencia de drogas, serán procesadas según la política departamental vigente sobre arrestos y citaciones.
4. Las acciones (no criminales) cometidas por personas que lleven a un oficial a cuestionar el estado mental de una persona y a creer razonablemente que la persona es un peligro para sí misma o para los demás, se procesarán de acuerdo con las políticas del Departamento con respecto a las personas que se cree que padecen una enfermedad mental (consulte el **Capítulo 41.25—Intervención en casos de crisis**).
5. Los oficiales que se encuentren con personas que pueden o no ser mentalmente inestables, cuya apariencia y/o acciones indiquen que la persona no puede cuidar de sí misma, pero que no parece ser un peligro para sí misma o para los demás, se comunicarán con una de las agencias de servicios sociales que figuran en este Capítulo para obtener ayuda.
6. Los oficiales pueden transportar a dichas personas al refugio más cercano. Si una persona sin hogar rechaza la oferta de ayuda de un oficial, el oficial no obligará a la persona a ingresar al refugio, sujeto a las disposiciones de la política que rige a las personas que se cree que padecen una enfermedad mental (consulte el **Capítulo 41.25—Intervención en casos de crisis**). Los oficiales no amenazarán a las personas sin hogar con arresto o citación como incentivo para aceptar la ayuda.
7. Cuando la ciudad inicie una alerta de congelamiento o una alerta de inclemencias del tiempo, los oficiales que se encuentren con personas sin hogar deberán informarles sobre la ubicación de los refugios más cercanos. Si la persona no puede llegar a un refugio y los deberes de los oficiales lo permiten, los oficiales pueden transportar a la persona. Si la persona rechaza el refugio, el oficial deberá seguir el **Capítulo 41.25—Intervención en casos de crisis** para determinar si la persona puede requerir un internamiento involuntario y una evaluación médica.
8. Al documentar una Parada Terry de una persona sin hogar de acuerdo con el **Capítulo 1.2.4.1—Paradas/Paradas Terry**, la palabra "Homeless" (Sin hogar) o "HL" deberá aparecer en el bloque de dirección de la tarjeta.

PROPIEDAD PERSONAL DE LAS PERSONAS SIN HOGAR

9. Se respetarán los derechos de propiedad personal de las personas sin hogar. Los oficiales pueden permitir que las personas sin hogar lleven consigo una cantidad limitada de artículos personales, como ropa de cama, almohadas, medicamentos, dispositivos médicos y ropa, cuando sean arrestadas por un asunto criminal. Si es necesario que un oficial recoja dichos artículos cuando se realiza un arresto criminal, se debe tener en cuenta la seguridad del oficial al manipular los artículos, así como la salud y la seguridad de quienes puedan entrar en contacto con esos artículos en la Cárcel Central o cuando se coloquen en la Sección Central de Evidencia y Propiedad. Si es necesario desechar propiedad personal que ha sido contaminada o que presenta un peligro para la salud y la seguridad (es decir, artículos mojados o húmedos o artículos sucios con orina o materia fecal, etc.), se hará una anotación en el Informe de incidente que describa por qué no se retuvo dicha propiedad. Dichos artículos pueden incluir productos perecederos (comida y botellas, vasos o latas abiertas), petates, mantas y almohadas. Toda la propiedad de la persona arrestada deberá manipularse de acuerdo con la política del Departamento que rige la evidencia (consulte la **Política 804 – Evidencia y propiedad**).
10. Las mascotas en posesión de, o pertenecientes a, personas sin hogar no pueden llevarse a la Central de Evidencia y Propiedad. Los oficiales deberán comunicarse con la Sociedad para la Prevención de la Crueldad contra los Animales de Luisiana al (504) 368-5191 cuando se arreste a una persona sin hogar con una mascota o mascotas; la Sociedad se hará cargo de la custodia del(de los) animal(es).

SITIOS DE CAMPAMENTO O CAMPAMENTOS DE PERSONAS SIN HOGAR ILEGALES

11. El retiro de campamentos ilegales de personas sin hogar es responsabilidad del dueño de la propiedad, ya sea pública o privada. Generalmente, esto no es una cuestión de aplicación de la ley (las excepciones pueden incluir invasión, vertido ilegal, investigaciones criminales, etc., cuando se pueden tomar medidas para hacer cumplir la ley). Cuando se solicite, los oficiales pueden permanecer disponibles para mantener la paz, pero no participarán en el retiro y/o la destrucción de artículos personales de dichos campamentos ni impedirán que las personas sin hogar recuperen pertenencias del área sin una razón legítima. Siempre que sea posible, los oficiales deben alentar a los dueños de la propiedad a que publiquen un aviso de la actividad pendiente antes de la limpieza.
12. Todas las actividades de limpieza iniciadas por el gobierno de la Ciudad de Nueva Orleans relacionadas con sitios de campamento ilegales en propiedad pública deberán coordinarse a través del comandante de Distrito respectivo y las agencias de la Ciudad participantes. La participación de los miembros del NOPD se limitará a proporcionar seguridad del sitio y control del tráfico bajo la supervisión directa del NOPD.

UNIDAD DE AYUDA PARA PERSONAS SIN HOGAR

13. La Unidad de Ayuda para Personas sin Hogar del NOPD (patrocinada por Crescent City Outreach) proporciona a los oficiales de policía y a la comunidad en general un recurso para abordar los problemas de las personas sin hogar en cualquiera de los 8 distritos policiales de Nueva Orleans. La Unidad responde a los llamados para ayudar a las personas sin hogar proporcionando:
 - (a) Información sobre los servicios disponibles para resolver necesidades inmediatas y a largo plazo, y
 - (b) Transporte para llegar a esos servicios cuando sea apropiado.
14. La Unidad de Ayuda para Personas sin Hogar colabora regularmente con agencias de la Ciudad y varios proveedores de servicios para personas sin hogar para ayudar con programas destinados a abordar la población sin hogar a nivel grupal. Dos compromisos semanales importantes son los programas de certificado de nacimiento y de identificación estatal. También son significativas las colaboraciones cuando la Ciudad activa el Plan de congelamiento, los Planes de refugio en el lugar y evacuación ante huracanes.

REFUGIOS DE EMERGENCIA, PROGRAMAS DIURNOS Y PROGRAMAS DE ALCANCE

15. A continuación, se muestran los refugios de emergencia, los programas diurnos y los programas de alcance disponibles actualmente en Nueva Orleans para las personas sin hogar:

ACC - Crescent House (Ubicación confidencial) (504) 865-0057, 866-7481 FAX (504) 865-0050 Capacidad: 47 <i>Brinda servicio a mujeres no acompañadas, familias monoparentales, víctimas de violencia doméstica libres de abuso de sustancias.</i>	Baronne Street Housing 2407 Baronne Street (504) 269-9311 Fax (504) 269-4986 Capacidad: 48 <i>Brinda servicio a familias con niños que trabajan al menos 30 horas a la semana (a menos que estén discapacitados)</i>	Bridge House Corporation 4150 Earhart Boulevard (504) 522-4475 o 522-2124 ext. 14 Fax (504) 522-0342 Capacidad: 75 <i>Brinda servicio a hombres de 18 años o más con problemas de alcohol o drogas.</i>
Community Christian Concern (Sitios dispersos) (504) 245-3689 Fax (504) 241-2486 Capacidad: 12 <i>Brinda servicio a familias sin hogar con niños</i>	Covenant House 611 North Rampart (504) 584-1111 Fax (504) 584-1171 Capacidad: 60 <i>Brinda servicio a jóvenes sin hogar de 16 a 22 años y sus hijos</i>	Grace House of New Orleans 1401 Delachaise Street (504) 899-2423 Fax (504) 899-0041 Capacidad: 25 <i>Brinda servicio a mujeres de 18 años o más con problemas de alcohol o drogas</i>

Home Again/Victory Plaza (Ubicación confidencial) (504) 362-7583 Fax (504) 362-3490 Capacidad: 23 <i>Brinda servicio a adultos no acompañados y familias monoparentales infectadas por el VIH/SIDA</i>	Hope House Transitional Housing (Sitios dispersos) (504) 522-4235 Fax (504) 325-0011 Capacidad: 42 <i>Brinda servicio a familias monoparentales y biparentales consideradas capaces de volverse autosuficientes en un periodo de 3 meses</i>	Lindy's Place 2407 Baronne Street (504) 269-0184 Fax (504) 269-1383 Capacidad: 17 <i>Brinda servicio a mujeres sin hogar no acompañadas libres de drogas y alcohol mínimo 6 meses</i>
Living Witness Community Social Service (Ubicación confidencial) (504) 524-2959 Fax (504) 524-6365 Capacidad: 20 <i>Brinda servicio a hombres no acompañados que abusan de sustancias</i>	New Orleans Mission 1130 Oretha C. Haley Blvd./1129 Baronne St. (504) 523-2116 Fax (504) 529-3094 Capacidad: 130 hombres, 30 mujeres <i>Brinda servicio a adultos no acompañados</i>	Odyssey House Family Center 1125 North Tonti Street (504) 821-9211 ext. 41 Fax (504) 821-0500 Capacidad: 61 <i>Brinda servicio a mujeres dependientes de sustancias y sus hijos dependientes, hombres no acompañados</i>
Ozanam Inn 843 Camp St (504) 523-1184 Fax (504) 523-1187 Capacidad: 96 hombres <i>Brinda servicio a hombres sin hogar no acompañados</i>	Project Lazarus (Ubicación confidencial) (504) 949-3609 Fax (504) 944-7944 Capacidad: 24 <i>Brinda servicio a hombres y mujeres con SIDA</i>	The Salvation Army Center of Hope 4500 South Claiborne Avenue (504) 899-2332 Fax (504) 891-1444 Capacidad: 58 hombres, 64 mujeres, 6 familias <i>Brinda servicio a hombres y mujeres sin hogar</i>